



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA
NIT: 819001283-3

Santa Marta, 14 de agosto de 2024.

Señor,
JUEZ PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: CLASE DEL PROCESO: VERBAL.
DTE: YOMAR ENRIQUE MEJIA DIAZ
DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.
RAD: 11001-4003-0012024-00492-00.

ASUNTO: REQUERIMIENTO RENDICION DE INFORME AL JUEZ PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOÁ D.C.

CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 3.874.753 de Magangué, y portador de la tarjeta Profesional No. 65196 del C. S. J. en mi calidad de representante legal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, según consta con el acto administrativo No.- 1034 de fecha 14/06/2012, emanado por el Ministerio de Trabajo, donde se demuestra y se prueba con certeza la existencia legal de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, y por ende la designación legal de mi cargo de Abogado Miembro principal de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, junto con mi acta de posesión del cargo de Abogado Miembro principal de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, y la respectiva Certificación de existencia y representación legal de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, emanada por la Dirección de Riesgos laborales del Ministerio de trabajo, procedo mediante el presente escrito, rendirle informe detallado de las acciones adoptadas por esta Junta regional de calificación de invalidez del Magdalena con relación al OFICIO No. 24-1095 DE FECHA 06/08/2024, emanado por la secretaria de su despacho, en la que solicita “allegue certificación de calificación de la perdida de la capacidad laboral del señor YOMAR ENRIQUE MEJIA DIAZ, en el que a su vez conste los motivos de calificación y por quien fue calificado” en los siguientes términos:

Al respecto, sea lo **primero señalar** a usted, que día 17 de junio de 2022 fue elevada ante esta **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA** solicitud de calificación de perdida de la capacidad laboral del caso del señor YOMAR ENRIQUE MEJIA DIAZ por parte de SALUD TOTAL EPS, dándole curso al recurso interpuesto por SEGUROS BOLÍVAR al dictámen de primera oportunidad, dando como origen laboral las siguientes patologías: síndrome del manguito rotador derecho, bursitis de hombro derecho.

Sea lo **segundo señalar** a usted, que el día 25 de junio de 2022 esta **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA** recibe expediente correspondiente a 107 folios y comprobante de pago de honorarios anticipados a favor de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA** con un valor de un (S.M.M.L.V) como lo establece la norma.



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA

NIT: 819001283-3

Sea lo **tercero señalar** a usted, que la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA** procedió avocar el conocimiento y competencia del caso de calificación.

Sea lo **cuarto señalar** a usted, que de acuerdo a todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta a la fecha 25/06/2022, el hoy actor cumplió con el lleno de los mínimos requisitos legales exigidos por el artículo 2.2.5.1.28 del decreto 1072 de 2015, emanado por el ministerio de trabajo, para continuar con su proceso calificadorio, el suscrito Director Administrativo, Financiero y representante legal de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA**, procedió señalar fecha y hora para la cita de valoración al señor **YOMAR ENRIQUE MEJIA DIAZ**, con el medico ponente Doctor MARLON GUILLERMO BERNAL MONTAÑO, para el día 18/07/2022 contados a partir de las 10:00 de la mañana.

Sea lo **quinto señalar** a usted, que vencida la fecha 18 de julio de 2022, con la asistencia y comparecencia de la primera cita de valoración por parte del señor **YOMAR ENRIQUE MEJIA DIAZ**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.36 del decreto 1072 de 2015, donde efectivamente fue valorado, por el médico Ponente Doctor MARLON GUILLERMO BERNAL MONTAÑO.

Sea lo **sexto señalar** a usted, que el día 26 de julio de 2022 la Junta Regional de calificación de invalidez del Magdalena emitió dictamen de determinación de origen y/o perdida de la capacidad laboral No. 18974865-1657 determinando que las patologías M751 SINDROME DEL MAGUITO ROTADOR DERECHO Y M755 BURTITIS DEL HOMBRO DERECHO, como de ORIGEN ENFERMEDAD LABORAL.

Sea lo **séptimo señalar** a usted, que el día 03 de agosto de 2022 la ARL SEGUROS BOLIVAR interpuso recurso de apelación en contra del dictamen de determinación de origen y/o perdida de la capacidad laboral No. 18974865-1657 de fecha 26 de julio de 2022 determinando que las patologías M751 SINDROME DEL MAGUITO ROTADOR DERECHO Y M755 BURTITIS DEL HOMBRO DERECHO, como de ORIGEN ENFERMEDAD LABORAL.

Sea lo **octavo señalar** a usted, que el día 13 de agosto de 2022 la Junta Regional de calificación de invalidez del Magdalena emitió un pronunciamiento acerca del recurso de apelación en contra del dictamen de determinación de origen y/o perdida de la capacidad laboral No. 18974865-1657, en este se concedió el recurso y en virtud de lo anterior se le dio alzada a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

MEDIOS DE PRUEBAS Y ANEXOS

DOCUMENTALES:

Copia del acto administrativo No. - 1034 de fecha 14/06/2012, emanado por el Ministerio de Trabajo, donde se demuestra y se prueba con certeza la existencia legal de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, y por ende la

DIRECCION CARRERA 16 No. 25-07 BARRIO LOS ALCAZARES- SANTA MARTA- MAGDALENA

TELEFONO:3008662909-035-4301053

EMAIL: administrativo@juntamagdalena.co



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA

NIT: 819001283-3

designación legal de mi cargo de Abogado Miembro principal de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA.

Copia del acta de posesión del cargo de Abogado Miembro principal de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA.

Copia de la Certificación de existencia y representación legal de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, emanada por la Dirección de Riesgos laborales del Ministerio de trabajo.

Copia de la **cita de valoración al señor YOMAR ENRIQUE MEJIA DIAZ, con el medico ponente Doctor MARLON GUILLERMO BERNAL MONTAÑO, para el día 18/07/2022** contados a partir de las 10:00 de la mañana y con fecha de constancia de envío vía de correo electrónico institucional el día 05/07/2022 certificada por parte de SERVIENTREGA.

Copia del dictamen de determinación de origen y/o perdida de la capacidad laboral No. 18974865-1657, de fecha 26 de julio de 2022 correspondiente al caso del señor **YOMAR ENRIQUE MEJIA DIAZ, emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA.**

Copia de las diligencias de notificación personal por vía correo electrónico del dictamen de determinación de origen y/o perdida de la capacidad laboral No. 18974865-1657, de fecha 26 de julio de 2022 correspondiente al caso del señor **YOMAR ENRIQUE MEJIA DIAZ, emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, a todas las partes interesadas.**

Copia del escrito de recurso de apelación en contra del dictamen de determinación de origen y/o perdida de la capacidad laboral No. 18974865-1657 de fecha 26 de julio de 2022, interpuesto por la ARL SEGUROS BOLIVAR.

Copia del pronunciamiento de respuesta al recurso de apelación interpuesto por la ARL SEGUROS BOLIVAR, en contra del dictamen de determinación de origen y/o perdida de la capacidad laboral No. 18974865-1657, que concedió el recurso de apelación y en virtud de lo anterior se le dio alzada a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

Copia del envío del expediente del señor **YOMAR ENRIQUE MEJIA DIAZ**, correspondiente al dictamen de determinación de origen y/o perdida de la capacidad laboral No. 18974865-1657 de fecha 26/07/2022, a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, para que desate la controversia en segunda y última instancia.

En estos términos doy por rendido su informe solicitado dentro del asunto de la referencia y como quiera que la Junta Regional de calificación de invalidez del Magdalena ha sido respetuoso del derecho fundamental del Debido proceso que le asiste al hoy actor y nuestra actuación ha estado ajustada conforme a Derecho y no se ha vulnerado ningún Derecho fundamental en especial al señor **YOMAR ENRIQUE MEJIA DIAZ**, concluyo que están dados los presupuestos legales y constitucionales para solicitarle muy respetuosamente a



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA
NIT: 819001283-3

su señoría que al momento de proferir fallo de dicho incidente aperturado, se profiera fallo absolutorio a favor de este humilde ciudadano en ejercicio.

De usted,

Cordialmente,


CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL MAGDALENA.